



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

3198 APROB. INICIAL EXPTE INSTRUIDO PARA LA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2020

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala de Hacienda, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 123.1.d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios, correspondiente al ejercicio 2020, y su ordenanza reguladora.

El expediente de imposición y ordenación provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A estos efectos se informa que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de la calle Jorge Juan número 5, 2º piso. No obstante y debido al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma y según lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 15 de marzo de 2020, en el que se



determina que “el Ayuntamiento de Alicante cierra al público”, el expediente podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde,

p. d. La Concejala de Hacienda,
Fdo.: Lidia López Rodríguez

El Secretario General del Pleno,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.